



BAQUEDANO, 25 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 488

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Decreto de Registro N° 180, de fecha 03 de Octubre de 2011, que asciende a doña Maritza Ortega Cabezas, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], en la Planta Técnica Grado 14° E.M.S., a contar del 03 de Octubre de 2011.
2. El Decreto de Registro N° 85, de fecha 08 de Junio de 2012, que asciende a Doña Maritza Ortega Cabezas, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], en la Planta Jefatura Grado 12° E.M.S.
3. El Decreto Presupuestario N° 1, de fecha 11 de Enero de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
4. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1263, de 1975.
6. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, una de las funciones de la Tesorería, es la recaudación de dineros a consecuencia de los pagos que realizan los distintos contribuyentes y usuarios de la Comuna, lo que implica transacciones monetarias en forma constante.

Que, es necesario disponer de los valores en efectivo en la oportunidad debida para satisfacer las necesidades de naturaleza del cargo.

Que, el sencillo de caja chica servirá única y exclusivamente para cancelar valores monetarios a causa de los pagos en efectivo que realicen los usuarios.

DECRETO:

1. DISPÓNGASE fondos en efectivo por concepto de "Sencillo de Caja Chica", por un monto de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos), Conforme a la Póliza de la Compañía Aseguradora HDI Chile S.A., aceptada por la Contraloría Regional de Antofagasta, de la Funcionaria Maritza Ortega Cabezas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Escalafón Jefatura Grado 12° E.M.S., de esta Entidad Edilicia.
2. DÉJESE CONSTANCIA, que la funcionaria responsable deberá rendir al final de cada año presupuestario el fondo dispuesto a su cargo.
3. IMPÚTESE el presente gasto a la siguientes cuenta presupuestaria municipal 114.03 "Anticipo a Rendir Cuentas".
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Control, Unidad de Tesorería, Personal e Interesado.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENGAS
ALCALDE